

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS MAT.: Apruébese prórroga de nombramiento que indica

DECRETO ALCALDICIO Nº 13195.-/

Monte Patria, 11 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Licencia médica maternal de la Srta. Ninayet Laferte Avalos, Ord. Nº 248 del 03 de octubre de 2017, de la Escuela El Palqui, de la localidad de El Palqui.

DECRETO:

- Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Psicopedagogo PIE, en reemplazo de la licencia médica maternal de la Srta. Ninayet Laferte Avalos, en la Escuela El Palqui, de la localidad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 04 de octubre de 2017 hasta el 17 de diciembre de 2017, a la Señorita PAULA MARCELA CONTRERAS Psicopedagogo, Título conferido con fecha 11 de enero de 2017, GÖZMAN, Cédula de Identidad por INACAP.
- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464 (Hasta el 17 de diciembre de 2017), y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 21, İtem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente". ANÓTESE, CÓMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

AD DE MO SECRETARIO MUNICIPAL

emurdita Cortes Gómez

MUNICIPAL-MINISTRO DE FE SECRETABIO

ALCALDE Camilo Ossandon Es ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS

- I. Municipalidad de Monte Parria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta